Nota DGNCP N° 380/2025.

Asunción, 24 de enero de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397169
Expediente	300388
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Alquiler para la Sede Administrativa del MDP.
Entidad	Ministerio de la Defensa Pública - Defensoría (MDP)
Resultado de la Verificación	**Observado**

Aspectos Observados

1. Se solicita ampliar el dictamen técnico legal con relación al interés público indicando de qué manera o cómo afectaría a la sociedad de no haberse realizado el convenio de referencia de conformidad a lo requerido en el art. 57° de la Res. DNCP 5695/19.

2. Solicitamos remitir el dictamen ampliatorio en cual se desglose y expongan los argumentos requeridos en la normativa art. 57° de la Res. DNCP 5695/19.

3. Se requiere a la contratante remitir el formulario de adecuación de líneas presupuestarias B-02-17 a los efectos de proceder al análisis de la disminución contractual.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03.*

Verificador: laocampos